

\$ 19,3 Millones en Herencia Promedio Dejaron Afiliados de AFP en Año 2022

- **US\$ 274 millones** se pagaron en herencias el 2022, la mayor cifra anual desde los inicios del sistema.
- En últimos 19 años, AFP pagaron **US\$ 2.713 millones** por Herencia a familiares de afiliados fallecidos.
- En los últimos tres años, la herencia promedio aumentó de \$ 16,3 millones a \$ 19,3 millones.
- Desde 2004 a 2022 los afiliados dejaron en herencia un promedio \$ 14,7 millones.
- En las últimas dos décadas han fallecido 581 mil afiliados, hombres 68% y mujeres 32%.
- Un 52% del total se encontraba activo al fallecer, mientras que un 48% estaba recibiendo pensión por Retiro Programado o Renta Temporal en las AFP.
- El ahorro se convierte en herencia cuando no hay beneficiarios de pensión de sobrevivencia.
- Del total de decesos, un 35% ha originado pensiones de sobrevivencia; 25% herencia y en un 39% de los casos el grupo familiar no ha ejercido sus derechos.
- Hay 228 mil afiliados fallecidos sobre los cuales no se han ejercido derechos, y podrían haber saldos en las AFP, entre ellos los que corresponden a la cuota mortuoria no cobrada.
- En los últimos 20 años se han entregado US\$ 265 millones por cuota mortuoria, beneficio que costea los gastos funerarios y que provienen de la cuenta individual del afiliado extinto.
- El número de herencias pagadas en los primeros cuatro meses de 2023 ha aumentado 42% respecto a igual lapso del año anterior y 54% sobre 2021, superando incluso niveles pre-pandemia.
- Si bien el número de herencias ha aumentado en el primer cuatrimestre, el monto de pago promedio ha disminuido en 20% y 11%, respectivamente, lo que puede estar relacionado con las leyes que permitieron el retiro de fondos de pensiones.
- Para saber si existen derechos a beneficios respecto de Fallecidos con Saldo en sus Cuentas Individuales, sin trámites de beneficios, la Superintendencia de Pensiones tiene disponible el siguiente enlace o link https://www.spensiones.cl/apps/fcs_stb/fcs.php

Introducción

La Herencia es un atributo muy valorado por los afiliados al Sistema de Pensiones de Ahorro y Capitalización en Cuentas Individuales, característica que no tienen los esquemas de Reparto.

Este beneficio está relacionado con la existencia de una cuenta de ahorro individual del trabajador, en la que acumula fondos para autofinanciar toda o parte importante de su pensión, lo cual da lugar, en caso de fallecimiento y ausencia de beneficiarios de pensión de sobrevivencia, a entregar esos fondos a los herederos o familiares del afiliado fallecido.

Esta disposición muestra con total nitidez que el Sistema de AFP no se queda con ningún ahorro que pertenezca a los trabajadores, ya que todo lo ahorrado y capitalizado por años se transforma en pagos de pensión, en pago de excedentes de libre disposición o en herencia.

El principio esencial es que el ahorro previsional financie pensiones para el trabajador que aporta a su fondo, o para sus beneficiarios de pensión, sean cónyuge, hijos, conviviente civil, padre o madre de hijos de filiación no matrimonial o padres del afiliado, si corresponde. Cuando no existen esos beneficiarios de pensión, los fondos remanentes en la cuenta individual se transforman en herencia.

El dinero susceptible de herencia es el que se ha acumulado en las distintas cuentas que el afiliado puede mantener en una AFP y los saldos destinados al pago de pensiones en el caso de las modalidades de Retiro Programado o Renta Temporal.

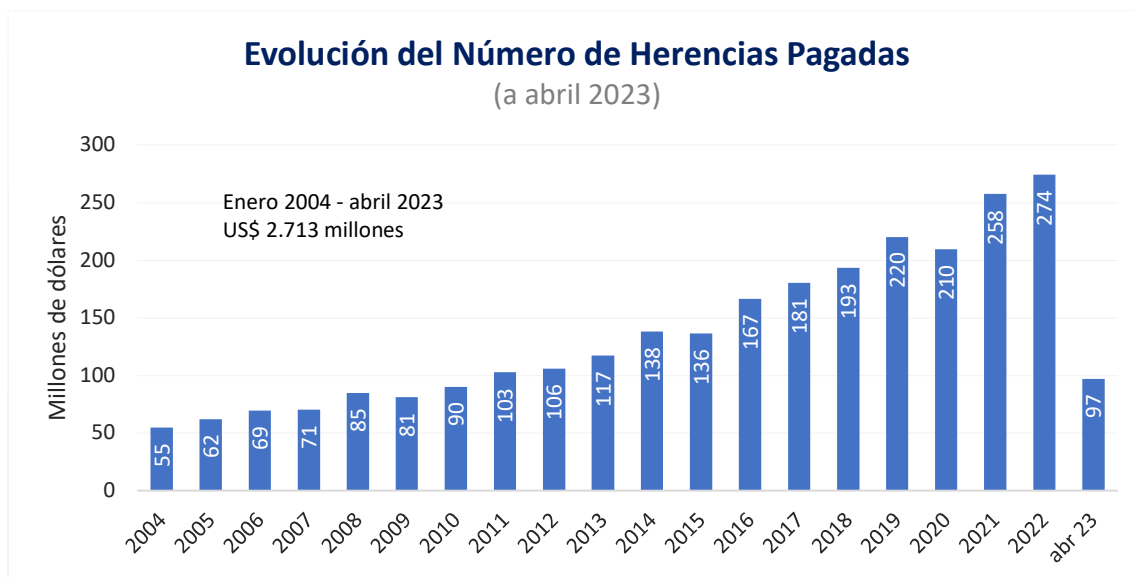
Fondos Pagados en Herencia

Alrededor de US\$ 2.713 millones de ahorros previsionales se han entregado en calidad de herencia a familiares y/o beneficiarios de afiliados fallecidos, entre enero de 2004 y abril 2023, a lo que se suman US\$ 265 millones por pagos de cuotas mortuorias, que costean gastos funerarios.

Los ahorros que pueden convertirse en herencia son los que están en las siguientes cinco tipos de cuentas: ahorro obligatorio, ahorro de la cuenta de capitalización de afiliado voluntario, cotizaciones voluntarias, depósitos convenidos con el empleador, ahorro voluntario y cuentas de ahorro de indemnización.

Para que se genere herencia ante el deceso de un afiliado con saldos disponibles en la AFP, no deben existir beneficiarios con derecho a pensión de sobrevivencia (cónyuge, conviviente con acuerdo unión civil, hijos, madre o padre de hijo de filiación no matrimonial, padres que vivan a expensas del afiliado fallecido).

Una cantidad importante de afiliados muere sin dejar cónyuge o hijos con derecho a pensión. En estos casos el dinero acumulado constituye herencia y los saldos de las cuentas del causante pasan a formar parte de la masa de bienes heredables.



Fuente: Asociación de AFP en base a cifras de la Superintendencia de Pensiones.

Entre 1981 y abril de 2023 se han registrado 1.104.196 fallecimientos de afiliados en el Sistema de AFP. De ellos, un 71% son hombres y un 29% mujeres. Se trata de afiliados que al momento de su fallecimiento se encontraban en el Sistema de AFP, y **excluye** a los que se encontraban pensionados por renta vitalicia, modalidad de pago de pensión que gestionan las compañías de seguros.

La tasa de fallecimiento promedio anual en los últimos veinte años es de 0,29% del total de afiliados al Sistema. En los últimos cinco años esta tasa se elevó y ha alcanzado a 0,45% promedio por año.



Fuente: Asociación de AFP sobre la base de cifras de la Superintendencia de Pensiones.

En cuanto a los trabajadores que estaban activos al momento de fallecer, la edad promedio de defunción es de 49 años. Casi la mitad, un 49% de los afiliados activos fallecidos tenía entre 40 y 60 años de edad; un 27% tenía menos de 40 años; un 11% entre 60 y 65 años, y un 13% corresponde a personas que tenían más de 65 años, es decir, que fallecieron teniendo la edad para pensionarse sin haberlo hecho.

Un 14% de los pensionados fallecidos tenía menos de 60 años al deceso y en su gran mayoría se trata de pensionados por invalidez total o parcial. Cabe consignar que esta estadística **no incluye** fallecimientos de pensionados de renta vitalicia.



Fuente: Asociación de AFP sobre la base de cifras de la Superintendencia de Pensiones.

Ahorro Destinado a Herencia

Entre enero de 2004 y abril de 2023, un total de 147.532 afiliados dejaron herencia por valor de US\$ 2.713 millones. Esta cifra revela que en un 25% de los fallecimientos los ahorros previsionales fueron retirados como herencia por un monto promedio de \$ 14,7 millones por causante.

En igual período, se registraron 205.570 solicitudes de pensiones de sobrevivencia, lo que significa destinar los ahorros previsionales disponibles al pago de pensiones de sobrevivencia a los familiares.

De hecho, un 35% del total de fallecimientos, que en los últimos 20 años sumaron 581 mil casos, dio origen a pensiones de sobrevivencia a cónyuges; convivientes con acuerdo de unión civil, hijos; padres o madres de hijo de filiación no matrimonial o padres.

En el 39% restante de casos los familiares no han ejercido acción. Esto podría relacionarse con situaciones en las que los beneficiarios no han cobrado pensiones de sobrevivencia; que el causante haya tenido saldo cero o cercano a cero al momento del deceso o bien, siempre que existiera saldo en algunas de las

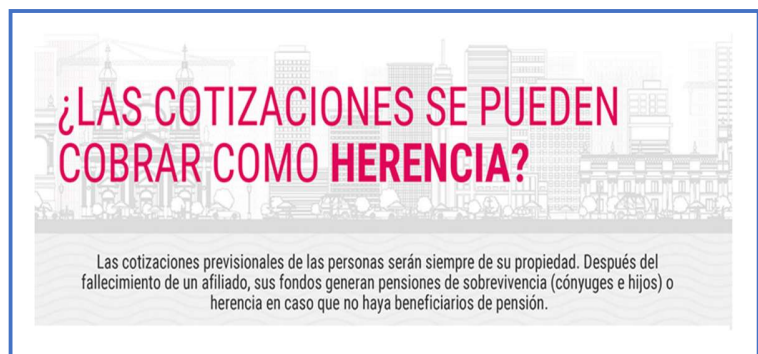
cuentas que administra una AFP, podrían ser ahorros previsionales susceptibles de ser retirados como herencia.

La Superintendencia de pensiones entrega información sobre esta materia en forma regular y se han hecho esfuerzos especiales para que los fondos sean retirados por los beneficiarios que corresponda.

En el Sistema de Pensiones, basado en la capitalización de ahorro en cuentas individuales, el afiliado es dueño de sus aportes y de la rentabilidad que estos generan. Se trata de ahorros que financian pensiones de vejez, de invalidez o sobrevivencia, y ante la ausencia de las anteriores, los ahorros disponibles son heredables.

Fallecidos con saldo en sus cuentas en la AFP

Muchas cuentas de afiliados fallecidos podrían corresponder a personas que mantienen saldos hace muchos años, razón por la cual es muy importante revisar si existen saldos disponibles no



cobrados en las AFP a fin de retirarlos como herencia. En forma periódica, tanto las AFP como la Superintendencia de Pensiones hacen esfuerzos informativos para llevar el mensaje a deudos y familiares de afiliados fallecidos que deben consultar en la AFP que corresponda y/o en la web de la Superintendencia. En los últimos años se han realizado procesos especiales de notificación a potenciales beneficiarios y/o herederos.

La Superintendencia de Pensiones cuenta con una herramienta en su sitio web www.spensiones.cl que permite revisar si existen saldos de afiliados fallecidos, disponibles para reclamar algún beneficio.

Para verificar si existe derecho a reclamar algún beneficio respecto Fallecidos con Saldo en las Cuentas Individuales, sin trámites de beneficios, la Superintendencia de Pensiones tiene disponible el siguiente link https://www.spensiones.cl/apps/fcs_stb/fcs.php

Los saldos de las cuentas de afiliados fallecidos se siguen invirtiendo y generando rentabilidad hasta que se entreguen esos dineros a los familiares.

Es muy importante tener presente que si los fondos no son reclamados por los familiares del afiliado fallecido dentro del plazo de 10 años, eventualmente podrían pasar a poder del Estado, a través del Ministerio de Bienes Nacionales. Es importante que los familiares se contacten con las AFP y soliciten los

antecedentes para proceder a la herencia. El sólo hecho de iniciar el trámite en la AFP evita el traspaso señalado antes, porque es indicativo que esos fondos tienen herederos.

La Ley señala que el saldo que quedare en la cuenta de capitalización individual obligatoria o en la cuenta de ahorro voluntario de un afiliado fallecido, que incremente la masa de bienes del causante, estará exento del Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones, en la parte que no exceda de UF 4.000, equivalentes a junio de 2023 a más de \$ 144 millones.

El cónyuge, el conviviente civil, los padres, hijos de filiación matrimonial o no matrimonial del afiliado fallecido, no deben acreditar Posesión Efectiva de la herencia para retirar el saldo en los casos que el monto no exceda de UTA 5 (\$ 3.795.780 a junio 2023 / valor UTA \$ 759.156).

Cuota Mortuoria

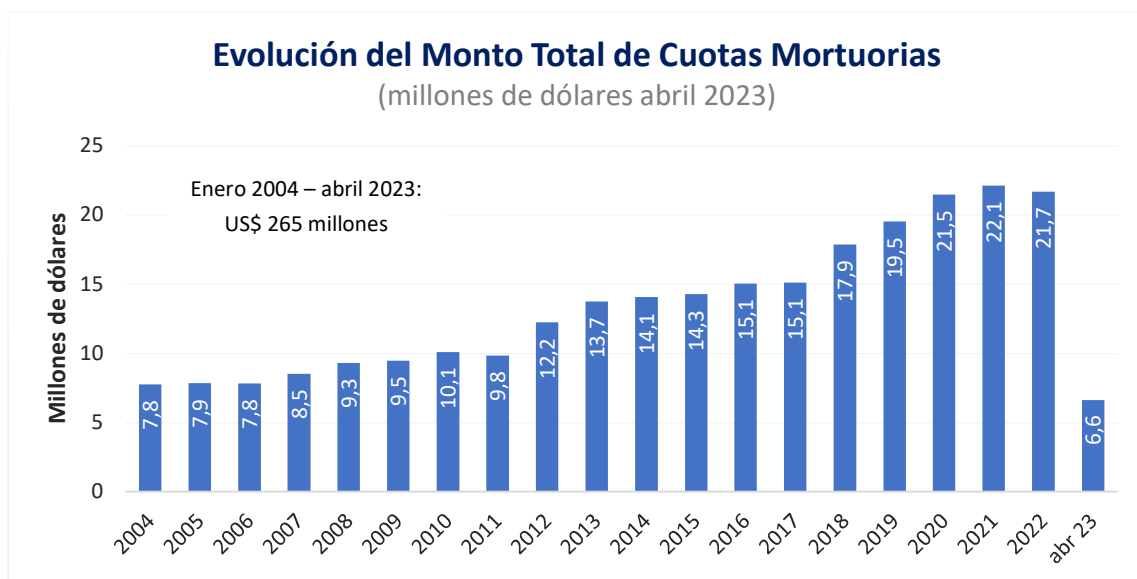
La cuota mortuoria tiene el propósito cubrir los gastos funerarios del afiliado. Corresponde a un monto en dinero que es retirado de la cuenta individual del afiliado fallecido, activo o pensionado, y su valor es de UF 15 (\$ 540.545 junio 2023). En caso de existir un saldo inferior, se paga hasta el monto del saldo que exista en la cuenta de capitalización individual.

La AFP en la que se encontraba afiliada la persona fallecida entrega este dinero a los beneficiarios o a quien acredite haberse hecho cargo de los gastos funerarios. Si el afiliado se encontraba pensionado por renta vitalicia, el pago de la cuota mortuoria lo cubre la Compañía de Seguros de Vida.

En el Sistema de AFP, en los últimos cinco años se han entregado en promedio más de 32 mil prestaciones de cuota mortuoria al año. En promedio, el 74% de los beneficiarios, familiares o quienes se hayan hecho cargo de los gastos funerarios, han cobrado cuota mortuoria.

Entre enero 2004 y abril 2023 se otorgaron un total de 427.569 prestaciones de cuota mortuoria, entregándose a los beneficiarios un total US\$ 265 millones para cubrir gastos del funeral.

El cónyuge, conviviente civil, hijos o padres de la persona fallecida pueden retirar UF 15. En cambio, si quien cobra la cuota mortuoria es una persona distinta, sólo puede retirar el monto efectivo del gasto, exhibiendo documentos respectivos, y no puede superar las UF 15.



Para cobrar esta cuota se requiere: solicitud de Cuota Mortuoria (disponible en cada AFP), Certificado de Defunción, facturas que acrediten los gastos del funeral y un certificado que acredite la relación de parentesco con el afiliado, cuando corresponda.

Herencias en enero-abril 2021, 2022 y 2023

El número de herencias pagadas en los primeros cuatro meses de 2023 ha aumentado 42% respecto a igual lapso del año anterior y 54% sobre 2021, superando incluso niveles pre-pandemia.

| Cuatrimestre enero – abril de cada año | | | |
|--|--------|-----------------|---------------------|
| Año | Número | | |
| | N° | Variación anual | Variación 2023/2021 |
| 2021 | 3.203 | - | +54% |
| 2022 | 3.464 | +8% | |
| 2023 | 4.947 | +42% | |

Fuente: Asociación de AFP sobre la base de cifras de la Superintendencia de Pensiones.

En el primer cuatrimestre del año 2023, el Sistema de Pensiones ha registrado pagos por US\$ 97 millones por concepto de herencia a familiares de afiliados fallecidos en igual tiempo, lo cual arroja un promedio de \$ 15,7 millones de herencia por cada persona fallecida.

| Cuatrimestre enero – abril de cada año | | | | | | |
|--|--------------------------------|-----------------|---------------------|--|-----------------|---------------------|
| Año | Monto promedio (\$ abril 2023) | | | Monto total (miles de US\$ abril 2023) | | |
| | Monto promedio (\$) | Variación anual | Variación 2019-2021 | Monto (miles de US\$) | Variación anual | Variación 2023/2021 |
| 2021 | 22.052.714 | - | -29% | 87.799 | - | +10% |
| 2022 | 19.618.381 | -11% | | 83.953 | -4,3% | |
| 2023 | 15.635.553 | -20% | | 96.918 | +15% | |

Fuente: Asociación de AFP en base a cifras de la Superintendencia de Pensiones.

Si bien el número de herencias ha aumentado, el monto promedio de herencias pagadas por causante ha disminuido en los primeros cuatro meses del 2023. Se trata de una baja de 20% menos respecto del año anterior y 11% menores que el año 2021, periodo de pandemia. Este descenso en el monto promedio puede estar relacionado con las leyes que permitieron el retiro de fondos de pensiones.

Conclusiones

1. Todo el dinero que se ahorra en las cuentas individuales de los afiliados y su rentabilidad, se transforma en pensiones, retiros de excedentes de libre disposición o herencia.
2. En el Pilar de Ahorro y Capitalización en cuentas individuales del sistema de pensiones no existen transferencias regresivas de recursos, desde afiliados pobres a otros en mejores condiciones, como sí se produce en los sistemas de reparto o esquemas colectivos de pensiones.
3. La capitalización de las contribuciones y los ahorros permite construir un fondo significativo en el curso de décadas, que se transforma en el principal capital de las pensiones.
4. En los últimos años ha quedado reflejado el impacto de los retiros de fondos de pensiones sobre los saldos de muchos afiliados, pero es probable que las herencias sigan una curva ascendente en cuanto a pagos promedio, debido al envejecimiento de las cohortes de afiliados y la mayor cantidad de años en que se ha capitalizado el fondo individual.
5. El principio rector es que el ahorro previsional se transforme en pago de pensiones, pero al no ser posible, se devuelve a la familia del trabajador fallecido.

Importante: Los comentarios y afirmaciones de este documento deben considerarse como una orientación de carácter general para aumentar la cultura previsional y bajo ninguna circunstancia pueden ser considerados como una recomendación que reemplace la evaluación y decisión personal, libre e informada de los afiliados.

La información de este Boletín puede ser reproducida por los medios de comunicación. Consultas: Departamento de Estudios Asociación de AFP
Dirección: Avenida Nueva Providencia 2155, Torre B, piso 14, Providencia. Santiago – Chile. Fono: (56 - 2) 2 935 33 00 E-mail: efernandez@aafp.cl
Website: www.aafp.cl